Ejecutivo a continuación 2019-00377 Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: DOLLY ESTELLA ANDRADE MOLINA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08791d3808abc81a5d2741dbe02a33e1e26c43d9a585d163ec48aefa3206892cDocumento generado en 23/09/2020 05:14:31 p.m.